



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2022 - 00116- 00
PROCESO:	DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTES	CARLOS ANDRES CALDERON ROJAS C.C. 1.052.968.224 Y MARIA ALEJANDRA RUIZ CORREA C.C. 1.047.454.350

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 11 de Mayo de 2022, Sra. Jueza, A su despacho el proceso de la referencia para su estudio. Sírvase proveer

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, con la revisión de la demanda de la referencia, y ésta reúne los requisitos exigidos señalados en el Art. 578 en concordancia con el Art.82 del C.G.P. el despacho, procederá admitir la demanda.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1. **ADMITIR** la demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores, CARLOS ANDRES CALDERON ROJAS C.C. 1.052.968.224 Y MARIA ALEJANDRA RUIZ CORREA C.C. 1.047.454.350, mediante apoderado judicial.
2. **Imprimase** el trámite previsto en el Art. 577 del C.G.P.
3. **Notifíquese** de este proveído al Agente del Ministerio público, y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.
4. **Téngase** como pruebas documentales obrantes al interior del plenario.
5. **Reconocer** personería para actuar como apoderado judicial de los demandantes al Dra. LUCILA JUDITH PACHECO VERGARA, en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 DE JULIO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 086 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ